Santiago, veintidós de septiembre de dos mil veinticinco.

Se aprueba con declaración lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina de la Araucanía, y se resuelve sancionar al señor Luis Robles con la suspensión de toda actividad deportiva por 2 fechas según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto N°2 letra a) del Estatuto.

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Del Rio, señor Norambuena y señor González.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad. **Rol 69-2024.-**

Julio C. Del Rio Paredes Secretario Marcelo Valdebenito Bugmann Presidente